



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3759/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3759/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Fotocopia certificada de expediente de paciente: [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital Primero de Mayo del ISSS"**; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Primero de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.


Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Primero de Mayo fotocopia certificada del expediente clínico de la señora, [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] dicha información consta de 113 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de seis dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$6.64), lo que corresponde a 166 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, a la peticionaria por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS

